RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0001119
AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 433 de la Ley de Compañías estipula que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros expedirán las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su control;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0005825 de 3 de octubre del 2013, se aprobó la Disolución Voluntaria y Anticipada de la compañía **FARMAGILCORP S.A.;**

QUE, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha 29 de enero de 2015 certifica que la ante mencionada Resolución de Disolución no consta inscrita y que la compañía **FARMAGILCORP S.A.** se encuentra vigente;

QUE mediante trámite No. 856-2015 de fecha 16 de abril del 2015, el represente legal de la citada compañía, solicita dejar sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0005825 de 3 de octubre del 2013, a lo que acompaña la escritura pública de Disolución Voluntaria y Anticipada de la Compañía **FARMAGILCORP S.A.,** celebrada el 6 de mayo de 2012, debidamente resciliada;

QUE por lo expuesto, es procedente dejar sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0005825 de 3 de octubre de 2013;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones No. ADM. 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de febrero del 2015;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0005825 de 3 de octubre de 2013, en lo que corresponde a la compañía **FARMAGILCORP S.A,** por las razones expuestas en los considerandos cuarto y quinto de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía denominada **FARMAGILCORP S.A.,** mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la anotación al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0005825 de 3 de octubre de 2013, que ha quedado sin efecto legal alguno por medio de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

21 ABR 2015

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

LDEAS/LZH.-
Exp. No.: 120.720
Trámite No.: 856

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
23 ABR 2015 HORA: 12:00
Receptor: Monica Villacreses Indarte
Firma: